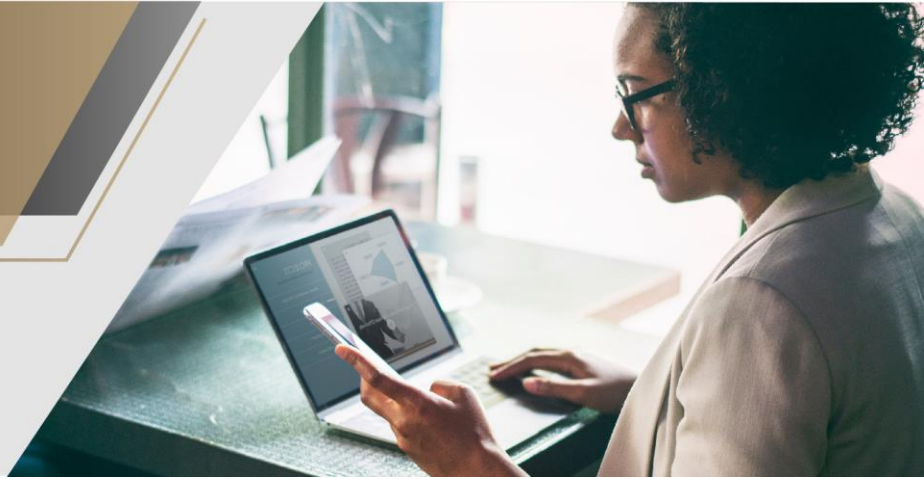


ALERTA TRIBUTARIA

2020
marzo



FACILIDADES ANTE EL COVID-19

Res. N° 058-2020-SUNAT : Medidas adicionales para favorecer la disponibilidad de recursos y otorgar otras facilidades a los deudores tributarios ante la declaratoria de Emergencia Nacional

- Se otorgan facilidades para aquellos contribuyentes que tienen pendiente el pago cuotas de fraccionamiento y/o aplazamiento.
- Se otorgan facilidades para la Solicitud de Libre disposición de Montos depositados en la cuenta de detracciones.
- Se prorrogan los atrasos máximos de libros y registros vinculados a asuntos tributarios.

Res. N° 057-2020/SUNAT: Regulan forma y condiciones para solicitar la devolución del ISC del servicio de transporte público terrestre de carga y del transporte regular de personas de ámbito nacional (D.U. 012-2019)

Res. N° 008-2020-SUNAT/700000

- Se dispone aplicar la facultad discrecional de no sancionar administrativamente las infracciones tributarias en que incurran los deudores tributarios durante el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, incluyendo las infracciones cometidas o detectadas entre el 16 de marzo de 2020 y la fecha de emisión de la presente resolución.
- No procede efectuar la devolución ni compensación de los pagos vinculados a las infracciones que son materia de discrecionalidad en la presente resolución, efectuados hasta antes de su emisión.